



**ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (OEA)**



MEM

**MECANISMO DE EVALUACIÓN
MULTILATERAL (MEM)**

**COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL
CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MULTIDIMENSIONAL (SSM)**

Suriname

Informe de Evaluación sobre el Control de las Drogas

2014



Organización de los
Estados Americanos

OEA/Ser.L/XIV.2.56
CICAD/doc.2148/14 Add.31

**Organización de los Estados Americanos (OEA)
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)

Suriname

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS DROGAS
2014**



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el nivel de implementación en ellos del Plan de Acción de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). La CICAD, como parte de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM), es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este Mecanismo, de acuerdo con un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en una valiosa fuente de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados Miembros de la OEA, a la vez que ha fortalecido la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados Miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados Miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo.

Los informes de evaluación nacional de la Sexta Ronda recogen los resultados del nivel de implementación de 27 recomendaciones, emanadas del Plan de Acción 2011-2015 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2010, y han sido redactados por expertos en las distintas materias, designados por cada Estado Miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral, objetiva y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a una encuesta que cubre las principales áreas temáticas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas: fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta¹,

¹ Según lo acordado por los Comisionados de la CICAD en el quincuagésimo período ordinario de sesiones (noviembre, 2011), el capítulo de reducción de la oferta se refiere exclusivamente al tema de cultivos ilícitos. Por este motivo, los Comisionados de la CICAD determinaron, en el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones (diciembre, 2013), que las recomendaciones correspondientes a este capítulo (11 a 15) solo serían aplicadas a aquellos países que cuenten con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



medidas de control y cooperación internacional, así como en información adicional y actualizada, proporcionada por las entidades de coordinación designadas por cada gobierno.

Este informe comprende la evaluación del país para la Sexta Ronda de Evaluación del MEM, que abarca el período de 2013 hasta mediados de 2014. Todos los informes del MEM se encuentran disponibles en la siguiente página web: <http://www.cicad.oas.org>.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 1

ESTABLECER Y/O FORTALECER LAS AUTORIDADES NACIONALES DE DROGAS, COLOCÁNDOLAS A UN ALTO NIVEL POLÍTICO, CON LA MISIÓN DE COORDINAR LA PLANIFICACIÓN Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Suriname cuenta con una autoridad nacional sobre drogas, el Consejo Nacional Antidrogas, que funciona bajo la Oficina de Seguridad Nacional. La autoridad nacional tiene un fundamento legal y un presupuesto. El Consejo Nacional Antidrogas coordina las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, medidas de control, cooperación internacional y evaluación de programas. El país cuenta con un mecanismo de coordinación para llevar a cabo la planificación y ejecución efectivas de las políticas nacionales sobre drogas.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 2

DISEÑAR, IMPLEMENTAR, FORTALECER Y ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS NACIONALES SOBRE DROGAS BASADAS EN LA EVIDENCIA.

Evaluación: Cumplida

Suriname dispone de un Plan Nacional Maestro sobre Drogas 2011-2015, el cual incluye las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, cooperación internacional y fortalecimiento institucional. Los actores relevantes estuvieron involucrados en el diseño, redacción y ejecución del Plan Nacional Maestro sobre Drogas, el cual cuenta con un marco de monitoreo y evaluación. El país actualiza sus políticas, planes y programas sobre drogas con base en sus evaluaciones y resultados.



FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

RECOMENDACIÓN 3

ESTABLECER Y/O FORTALECER LOS OBSERVATORIOS NACIONALES DE DROGAS U OFICINAS TÉCNICAS SIMILARES PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE DROGAS Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN ESA MATERIA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Suriname ha realizado un estudio prioritario en reducción de la demanda. El país cuenta con algunos aspectos de la información prioritaria sobre reducción de la oferta de drogas. El país ha llevado a cabo y publicado un estudio sobre los costos económicos y sociales de las drogas. La información sobre la reducción de la demanda y de la oferta de drogas se divulga a las partes interesadas.

Suriname no cuenta con un observatorio nacional de drogas u oficina técnica similar. El país no cuenta con estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas en los últimos 5 años para estudiantes en escuela secundaria y registros de pacientes en centros de tratamiento. Tampoco cuenta con información prioritaria en reducción de la oferta de drogas sobre el número de incautaciones de sustancias químicas controladas (precursores), las cantidades de sustancias químicas controladas incautadas (precursores), el número de incautaciones de productos farmacéuticos, cantidad de productos farmacéuticos incautados, número de laboratorios que producen drogas ilícitas de origen natural y de origen sintética.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 4

DESARROLLAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS, PLANES Y/O PROGRAMAS INTEGRALES DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Suriname cuenta con programas integrales de reducción de la demanda en las áreas de prevención, intervención temprana, tratamiento y rehabilitación, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación. El país monitorea y evalúa la implementación de sus programas de prevención universal, intervención temprana y tratamiento y rehabilitación y los actualiza consecuentemente. Se adoptó un enfoque multisectorial en sus programas, con la participación de diversos sectores de la población.

Suriname no monitorea ni evalúa los programas de prevención selectiva e indicada, reinserción social o servicios relacionados al apoyo en la recuperación.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 5

DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN UNIVERSAL, SELECTIVA E INDICADA BASADOS EN LA EVIDENCIA, CON OBJETIVOS MEDIBLES, DIRIGIDOS A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES, INCLUYENDO POBLACIONES EN RIESGO.

Evaluación: Iniciada

Suriname cuenta con programas de prevención universal y selectiva que abordan temas del consumo de drogas y son dirigidos a distintos grupos poblacionales. Los programas de prevención selectiva varían según la presencia de los factores de riesgo.

Suriname no cuenta con programas de prevención indicada ni con un sistema integral de prevención.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 6

PROMOVER EN LOS SISTEMAS DE SALUD PÚBLICA LA INTEGRACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN QUE ABORDEN LA DEPENDENCIA DE DROGAS COMO UNA ENFERMEDAD CRÓNICA Y RECURRENTE.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname cuenta con una red de establecimientos del sistema de salud pública responsables de la atención de salud a su población. Estos establecimientos realizan acciones de detección del consumo de drogas y cuentan con instrumentos de tamizaje para la detección temprana del consumo de drogas; ofrecen orientación e intervención breve en casos de consumo de drogas; y derivan sistemáticamente a tratamiento a las personas afectadas por el consumo de drogas, en instituciones públicas y privadas. El sistema de salud pública, el cual coordina con otros sectores, junto con las organizaciones no gubernamentales (ONGs) e instituciones privadas, proporcionan servicios de tratamiento ambulatorio y residencial, seguimiento, rehabilitación y servicios relacionados con el apoyo en la recuperación de las personas afectadas por el consumo de drogas. Estos establecimientos, que ofrecen tratamiento y rehabilitación, cuentan con sistemas de monitoreo para sus programas, y profesional capacitado para implementarlos y administrarlos, permitiendo la recopilación de información sobre programas de tratamiento y rehabilitación.

Suriname no cuenta con un proceso de acreditación para los centros de tratamiento de drogas de las ONGs.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 7

FACILITAR EL ACCESO A LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE DROGAS A UN SISTEMA DE TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL, QUE OFREZCA VARIOS MODELOS INTEGRALES DE INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, TENIENDO EN CUENTA ESTÁNDARES DE CALIDAD ACEPTADOS INTERNACIONALMENTE.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Suriname toma medidas para facilitar el acceso a tratamiento, la rehabilitación y reinserción social de los diferentes grupos poblacionales afectados por el consumo de drogas. Las intervenciones de tratamiento y rehabilitación se adecúan a los diferentes perfiles de la población que atienden.

Las intervenciones de reinserción social de Suriname no se adecúan a los diferentes perfiles de la población atendida.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 8

EXPLORAR LOS MEDIOS PARA OFRECER TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL A LOS INFRACTORES DE LA LEY PENAL DEPENDIENTES DE DROGAS, COMO MEDIDA ALTERNATIVA A SU PROSECUCIÓN PENAL O PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Evaluación: Iniciada

Suriname ha elaborado legislación nacional que establece alternativas al encarcelamiento para los infractores de la ley penal dependientes de drogas, y se presentó al Parlamento para su aprobación.

Suriname no cuenta con legislación aprobada que establezca alternativas al encarcelamiento para los infractores de la ley penal dependientes de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 9

FORTALECER LAS RELACIONES GUBERNAMENTALES CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGs) ESPECIALIZADAS, A FIN DE GENERAR EVIDENCIA SOBRE LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Cumplida

Suriname cuenta con una autoridad nacional de drogas que mantiene relaciones de cooperación con instituciones académicas y de investigación y con organizaciones pertinentes de la sociedad civil vinculadas con temas de reducción de la demanda de drogas. La información elaborada por las organizaciones de la sociedad civil y por las instituciones académicas y de investigación es utilizada en el desarrollo de políticas, planes y programas. El país trabaja con estas instituciones y organizaciones para apoyar y aumentar su capacidad para recopilar datos, y producir informes periódicamente sobre las tendencias en el consumo de drogas.



REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

RECOMENDACIÓN 10

PROMOVER Y FORTALECER LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN CONTINUA DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA REDUCIR LA DEMANDA DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname ofrece programas de capacitación inicial y educación continua en todos los aspectos de la reducción de la demanda, dirigidos al personal involucrado en la implementación de actividades en este campo. El país ofrece a sus expertos técnicos y profesionales, programas de capacitación avanzada en reducción de la demanda de drogas, a nivel regional e internacional, los cuales incluyen la perspectiva de género. Asimismo, el monitoreo y evaluación realizado periódicamente asegura que la capacitación en reducción de la demanda de drogas satisfaga las necesidades del país.

Suriname no ofrece programas de capacitación a nivel de certificado, grado o postgrado.



REDUCCIÓN DE LA OFERTA

RECOMENDACIONES 11–15

Evaluación: No aplicadas

Tomando en consideración la situación de Suriname, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación a las siguientes recomendaciones, dado que el país no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia:

RECOMENDACIÓN 11: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MEDIDAS INTEGRALES Y EQUILIBRADAS DESTINADAS A REDUCIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 12: ADOPTAR Y/O PERFECCIONAR MECANISMOS DE REUNIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, CON MIRAS A LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS QUE FACILITEN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS ORIENTADAS A DISMINUIR LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 13: PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA Y AL SEGUIMIENTO DE NUEVAS Y EMERGENTES TENDENCIAS CON EL FIN DE GENERAR INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LA OFERTA ILÍCITA DE DROGAS.

RECOMENDACIÓN 14: ADOPTAR, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, MEDIDAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y DE INICIATIVAS DE APLICACIÓN DE LA LEY.

RECOMENDACIÓN 15: PROMOVER, EN CONCORDANCIA CON SUS POLÍTICAS NACIONALES, ACCIONES ENCAMINADAS A REDUCIR EL IMPACTO NEGATIVO QUE SOBRE EL MEDIO AMBIENTE OCASIONA EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 16

IMPLEMENTAR PROGRAMAS PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS DE ORIGEN SINTÉTICO Y NATURAL.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname cuenta con mecanismos y legislación para detectar laboratorios de fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. El país cuenta con programas de capacitación continua para los oficiales responsables del control de las operaciones relacionadas con el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.

Suriname no cuenta con protocolos para el desmantelamiento de laboratorios de fabricación ilícita de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 17

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON EL FIN DE PREVENIR EL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS HACIA ACTIVIDADES ILÍCITAS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Suriname cuenta con legislación que tipifica como delito el tráfico ilícito y desvío de sustancias químicas controladas de conformidad con el artículo 3, párrafo 1, punto a, inciso IV, de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. El país cuenta con un registro actualizado de todas las personas naturales y jurídicas que operan con sustancias químicas sujetas a fiscalización, y también utiliza licencias para reglamentar a los fabricantes y distribuidores de sustancias químicas controladas. Una autoridad competente existe encargada de coordinar las actividades de control de las sustancias químicas sujetas a fiscalización.

Suriname no realiza inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos de personas naturales o jurídicas que han sido autorizadas para operar con sustancias químicas controladas, ni cuenta con sanciones administrativas y civiles para corregir los incumplimientos o infracciones de dichas personas naturales o jurídicas que operan con sustancias químicas controladas. Tampoco cuenta con mecanismos para emitir o responder a notificaciones previas a la exportación de sustancias controladas de otros Estados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 18

ADOPTAR O FORTALECER LAS MEDIDAS DE CONTROL PARA PREVENIR EL DESVÍO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PROPIEDADES PSICOACTIVAS Y AQUELLOS UTILIZADOS EN LA FABRICACIÓN DE DROGAS SINTÉTICAS.

Evaluación: Cumplida

Suriname cuenta con normativa para el control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos, en los términos de la Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971. El país cuenta con una autoridad nacional encargada de coordinar las actividades de control de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos. Mecanismos existen para la estimación de previsiones de las necesidades de estupefacientes, de acuerdo al artículo 19 de la Convención Única. El país también cuenta con legislación nacional, que autoriza sanciones administrativas o civiles, en caso de incumplimientos o infracciones a la normativa por parte de los profesionales de la salud, profesionales de gestión, administradores y representantes legales de los establecimientos que operan con estupefacientes, sustancias psicotrópicas y productos farmacéuticos psicoactivos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 19

ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD DE ESTUPEFACIENTES REQUERIDOS PARA USO MÉDICO Y CIENTÍFICO.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname cuenta con un mecanismo para evaluar periódicamente la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas utilizadas para fines médicos.

Suriname no ha implementado un mecanismo para asegurar la adecuada disponibilidad de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas utilizados para fines científicos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 20

FORTALECER LOS ORGANISMOS NACIONALES DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname cuenta con un mecanismo para la evaluación periódica de las capacidades y debilidades de las entidades responsables del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país cuenta con un mecanismo informal para el intercambio de información entre las entidades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Un marco regulatorio existe para la prevención del tráfico ilícito de drogas por vía aérea, marítima y terrestre.

Suriname no realiza capacitación continua para los actores involucrados en el control del tráfico ilícito de drogas. El país no cuenta con un marco regulatorio para la disposición final y segura de las drogas incautadas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 21

IDENTIFICAR NUEVAS TENDENCIAS Y PATRONES RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname cuenta con diagnósticos actualizados sobre las tendencias recientes en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Suriname no actualiza sus regulaciones en función de la identificación de nuevas tendencias en materia de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 22

PROMOVER MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y SUS DELITOS CONEXOS.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Suriname cuenta con un sistema nacional de información estadística consolidada sobre operaciones de aplicación de la ley en materia del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Suriname no cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades de las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico ilícito de drogas. El país no cuenta con estudios o investigaciones técnicas sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos ni con estudios sobre perfiles de impurezas y caracterización de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 23

ADOPTAR MEDIDAS PARA UNA EFECTIVA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIONES CRIMINALES, PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN, RECOLECCIÓN DE EVIDENCIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE INTELIGENCIA ENTRE LOS PAÍSES, ASEGURÁNDOSE EL DEBIDO RESPETO DE SUS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname cuenta con mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Talleres de capacitación se llevan a cabo sobre el intercambio de información de inteligencia en la investigación de casos vinculados con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país ofrece y participa en actividades de capacitación sobre la aplicación de técnicas especiales de investigación y manejo de la cadena de custodia sobre las evidencias relacionadas con casos de tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Mecanismos y lineamientos existen para la coordinación e intercambio de información para la prevención, investigación y control de actividades vinculadas con el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.

Suriname no cuenta con marcos regulatorios o lineamientos operativos para la investigación patrimonial en casos de tráfico ilícito de drogas.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 24

ADOPTAR O FORTALECER, CUANDO SEA PERTINENTE, LAS MEDIDAS DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN SU VINCULACIÓN CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Evaluación: Mayormente cumplida

Suriname cuenta con legislación que tipifica como delitos la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país también cuenta con un sistema de licencias de importación y tránsito internacional para la transferencia de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Un registro existe de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados incautados durante operaciones vinculadas con el tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados de 1997.

Suriname no ha implementado medidas para eliminar las pérdidas o desviaciones en casos de comercio lícito. El país no cuenta con una autoridad nacional responsable de coordinar el control de la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 25

ESTABLECER, ACTUALIZAR O FORTALECER LOS MARCOS LEGISLATIVOS E INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CONTROL, PREVENCIÓN, DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS.

Evaluación: Cumplida

Suriname tipifica el delito de lavado de activos de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000. El país cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de acuerdo con los principios del Grupo Egmont y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) para las UIFs. El país cuenta con regulaciones para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el decomiso de activos derivados de actividades ilícitas que permiten decomisar activos relacionados con el lavado de activos.



MEDIDAS DE CONTROL

RECOMENDACIÓN 26

CREAR O FORTALECER, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES NACIONALES, LOS ORGANISMOS NACIONALES COMPETENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS Y LA DISPOSICIÓN DE BIENES DECOMISADOS.

Evaluación: No iniciada

Suriname no cuenta con una institución encargada de la administración de bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, el país no cuenta con regulaciones para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados que incluyan los lineamientos para la adecuada administración de dichos bienes. Tampoco ha participado en eventos de capacitación para ese propósito.



COOPERACIÓN INTERNACIONAL

RECOMENDACIÓN 27

REAFIRMAR EL PRINCIPIO DE COOPERACIÓN CONTENIDO EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA MUNDIAL DE LAS DROGAS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE GARANTICEN SU CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD.

Evaluación: Parcialmente cumplida

Suriname ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición de extranjeros por delitos graves de tráfico ilícito de drogas y de lavado activos. En el caso de sus ciudadanos, no prevé la extradición por los mencionados delitos, los juzga de acuerdo con sus normas internas. El país cuenta con disposiciones legales que permiten brindar asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Asimismo, el país cuenta con acuerdos y memorandos de entendimiento sobre asistencia legal mutua en la materia con diversos países. En el país existen canales seguros y competentes para intercambiar información. El país ha implementado medidas para autorizar el decomiso del producto derivado del tráfico ilícito de drogas o de bienes cuyo valor equivalga a ese producto, así como de los materiales y equipos u otros instrumentos utilizados o destinados a ser utilizados en cualquier forma para la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, el país ha adoptado otras medidas para fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

Suriname no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.



CONCLUSIONES

El informe de la Sexta Ronda de Evaluación del MEM refleja la realidad interna del país en cuanto a la implementación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) y su Plan de Acción (2011-2015) desde 2013 hasta mediados de 2014. La CICAD reconoce que, de las 27 recomendaciones comunes, Suriname cuenta con cinco cumplidas, ocho mayormente cumplidas, seis parcialmente cumplidas, dos iniciadas, una no iniciada y cinco no fueron aplicadas.

En el área de Fortalecimiento Institucional, Suriname cuenta con una autoridad nacional de drogas que funciona bajo la Oficina de Seguridad Nacional. Existe un plan nacional sobre drogas. El país no cuenta con un observatorio nacional de drogas. No cuenta con estudios prioritarios en reducción de la demanda de drogas, sin embargo cuenta con alguna información prioritaria en reducción de la oferta de drogas (4 de 10).

En el área de Reducción de la Demanda, Suriname cuenta con programas integrales de reducción de la demanda. El país cuenta con programas de prevención selectiva, reinserción social y servicios relacionados al apoyo en la recuperación, los cuales no son monitoreados ni evaluados. Existen programas de prevención universal y selectiva pero no existe un sistema integral de programas de prevención ni programas de prevención indicada. Varios grupos poblacionales tienen acceso a los establecimientos del sistema de salud pública que ofrecen servicios de detección temprana del consumo de drogas. Los establecimientos que ofrecen programas de tratamiento y rehabilitación monitorean dichos programas. Los centros de tratamiento no cuentan con un proceso de acreditación. Suriname está explorando alternativas al encarcelamiento para los infractores de la ley penal dependientes de las drogas. Se mantienen relaciones con instituciones académicas y de investigación y con organizaciones de la sociedad civil que generan información que se utiliza para desarrollar políticas, planes y programas. La capacitación y educación continua existe para el personal de reducción de la demanda de drogas, así como los programas de capacitación avanzada en el tema a nivel regional e internacional. No existen programas de capacitación a nivel de certificado, grado ni postgrado.

En el área de Reducción de la Oferta, la CICAD acordó no aplicar ninguna categoría de evaluación, dado que Suriname no cuenta con áreas de cultivos ilícitos de relevancia.



En el área de Medidas de Control, Suriname cuenta con mecanismos para detectar e identificar laboratorios destinados a la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural. Sin embargo, no se dispone de protocolos para el desmantelamiento de laboratorios.

En materia de control de sustancias químicas y productos farmacéuticos, el país cuenta con legislación para el control de las sustancias químicas controladas, con regulaciones para los fabricantes y distribuidores de estas sustancias, así como con una autoridad nacional competente encargada de coordinar el control de las mismas. El país no realiza inspecciones o auditorías periódicas a los establecimientos de las personas naturales o jurídicas que hayan sido autorizadas para el manejo de estas sustancias. El país no cuenta con sanciones administrativas o civiles para los incumplimientos e infracciones de dichas personas naturales o jurídicas. Tampoco cuenta con mecanismos para la emisión y respuesta de las notificaciones previas a la exportación de las sustancias controladas, de y hacia otros países.

Suriname posee mecanismos formales e informales de intercambio de información entre las instituciones encargadas del control del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. También existen mecanismos para el intercambio efectivo y seguro de información de inteligencia en la investigación de casos relacionados con ésta área. El país cuenta con información estadística nacional sobre el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Las actualizaciones regulatorias no se realizan con base en la identificación de nuevas tendencias. El país no cuenta con programas de capacitación continua para los actores involucrados en dicho control, ni cuenta con un marco regulatorio para la disposición final y segura de las drogas incautadas. Tampoco cuenta con un sistema nacional de alerta temprana sobre nuevas modalidades de las organizaciones criminales.

El país cuenta con legislación que tipifica la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, no dispone de una autoridad nacional encargada de coordinar los controles o medidas implementadas para evitar pérdidas o desvíos en casos de comercio legal.

Suriname cuenta con regulaciones que tipifican como delito y previenen y controlan el lavado de activos. No existen regulaciones ni una institución nacional que se encargue de la administración de bienes incautados y decomisados, derivados del tráfico ilícito y delitos relacionados.



En el área de Cooperación Internacional, Suriname ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal de 1992 y ha designado autoridades centrales, de acuerdo a lo estipulado en dichas convenciones. El país cuenta con disposiciones legales que permiten la extradición por la comisión del delito del tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. Existen leyes y disposiciones legales que brindan asistencia judicial recíproca a terceros Estados en las investigaciones, procesos y procedimientos legales referentes al tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. No obstante, el país no cuenta con leyes u otras disposiciones legales que habiliten la utilización de la entrega controlada de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, con el fin de identificar a personas implicadas en el delito de tráfico ilícito de drogas.

La CICAD reconoce la continua participación y compromiso de Suriname durante la Sexta Ronda del MEM, y alienta al país a implementar plenamente el Plan de Acción (2011-2015) de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas (2010) de la CICAD, de acuerdo con su realidad nacional.

RESUMEN DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
NO.	RECOMENDACIONES	EVALUACIÓN
1	Establecer y/o fortalecer las Autoridades Nacionales sobre Drogas, situándolas en un alto nivel político, con la misión de coordinar la planificación y la implementación efectiva de las políticas nacionales sobre drogas.	CUMPLIDA
2	Diseñar, implementar, fortalecer y actualizar estrategias y políticas nacionales sobre Drogas con base en la evidencia.	CUMPLIDA
3	Establecer y/o fortalecer los observatorios nacionales de drogas u oficinas técnicas similares para el desarrollo de sistemas nacionales de información sobre drogas y el fomento de la investigación científica en esa materia.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA DEMANDA		
4	Desarrollar e implementar políticas, planes y/o programas integrales de reducción de la demanda.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
5	Diseñar e implementar un sistema integral de programas de prevención universal, selectiva e indicada basados en la evidencia, con objetivos medibles, dirigidos a los distintos grupos poblacionales, incluyendo poblaciones en riesgo.	INICIADA
6	Promover en los sistemas de salud pública la integración de planes y programas de tratamiento y rehabilitación que aborden la dependencia de drogas como una enfermedad crónica y recurrente.	MAYORMENTE CUMPLIDA
7	Facilitar el acceso a las personas dependientes de drogas a un sistema de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, que ofrezca varios modelos integrales de intervenciones terapéuticas basados en evidencia y teniendo en cuenta estándares de calidad aceptados internacionalmente.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
8	Explorar los medios para ofrecer tratamiento, rehabilitación y reinserción social a los infractores de la ley penal dependientes de drogas, como medida alternativa a su prosecución penal o privación de libertad.	INICIADA
9	Fortalecer las relaciones gubernamentales con instituciones académicas, de investigación y organizaciones no gubernamentales (ONG's) especializadas, a fin de generar evidencia sobre la demanda de drogas.	CUMPLIDA



10	Promover y fortalecer la formación y capacitación continua de los diferentes profesionales, técnicos y actores involucrados en la implementación de acciones para reducir la demanda de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
REDUCCIÓN DE LA OFERTA		
11	Adoptar y/o perfeccionar medidas integrales y equilibradas destinadas a reducir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
12	Adoptar y/o perfeccionar mecanismos de reunión y análisis de información, con miras a la elaboración de diagnósticos que faciliten el desarrollo de políticas públicas orientadas a disminuir la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
13	Promover estudios e investigaciones que contribuyan a la identificación temprana y al seguimiento de nuevas y emergentes tendencias con el fin de generar información actualizada sobre la oferta ilícita de drogas.	NO APLICADA
14	Adoptar, de conformidad con las necesidades de cada país, medidas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de iniciativas de aplicación de la ley.	NO APLICADA
15	Promover, en concordancia con sus políticas nacionales, acciones encaminadas a reducir el impacto negativo que sobre el medio ambiente ocasiona el problema mundial de las drogas.	NO APLICADA
MEDIDAS DE CONTROL		
16	Implementar programas para prevenir y disminuir la fabricación ilícita de drogas de origen sintético y natural.	MAYORMENTE CUMPLIDA
17	Adoptar o fortalecer las medidas de fiscalización con el fin de prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.	PARCIALMENTE CUMPLIDA
18	Adoptar o fortalecer las medidas de control para prevenir el desvío de productos farmacéuticos con propiedades psicoactivas y aquellos utilizados en la fabricación de drogas sintéticas.	CUMPLIDA
19	Asegurar la adecuada disponibilidad de estupefacientes requeridos para uso médico y científico.	MAYORMENTE CUMPLIDA
20	Fortalecer los organismos nacionales de control del tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
21	Identificar nuevas tendencias y patrones relacionados con el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	MAYORMENTE CUMPLIDA
22	Promover mejoras en los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



23	Adoptar medidas para una efectiva cooperación en investigaciones criminales, procedimientos de investigación, recolección de evidencias e intercambio de información de inteligencia entre los países, asegurándose el debido respeto de sus ordenamientos jurídicos nacionales.	MAYORMENTE CUMPLIDA
24	Adoptar o fortalecer, cuando sea pertinente, las medidas de control del tráfico ilícito de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en su vinculación con el tráfico ilícito de drogas.	MAYORMENTE CUMPLIDA
25	Establecer, actualizar o fortalecer los marcos legislativos e institucionales en materia de control, prevención, detección, investigación y persecución del lavado de activos.	CUMPLIDA
26	Crear o fortalecer, de conformidad con las leyes nacionales, los organismos nacionales competentes para la administración de bienes incautados y/o decomisados y la disposición de bienes decomisados.	NO INICIADA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
27	Reafirmar el principio de cooperación contenido en los instrumentos internacionales para enfrentar el problema mundial de las drogas, a través de acciones que garanticen su cumplimiento y efectividad.	PARCIALMENTE CUMPLIDA



GLOSARIO

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Actores relevantes: incluye sociedad civil, comunidad científica, investigadores universitarios, gobierno a nivel nacional, local y regional.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

Evidencia disponible: uso de la información procedente de distintas fuentes que permitan apoyar con adecuado grado de certeza un efecto para fundamentar alguna recomendación en particular. La calidad de las fuentes de información indicará qué tan confiable es la estimación del efecto.

Medidas alternativas a la prosecución penal o privación de libertad: varía de jurisdicción en jurisdicción, pero generalmente consiste en la suspensión del proceso judicial, siempre y cuando el delincuente voluntariamente participe en un programa monitoreado de tratamiento de drogas.

Programas de prevención universal: conjunto de acciones preventivas dirigidas a toda la población independientemente del nivel de riesgo.

Programas de prevención selectiva: conjunto de acciones dirigidas a un segmento de población concreto que por características personales, del entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, estén expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar consumo de drogas.

Programas de prevención indicada: conjunto de acciones dirigidas a personas que consumen drogas.

Reinserción social: cualquier intervención social que tenga como propósito la integración de usuarios o ex usuarios de drogas en la comunidad. Los tres "pilares" de la reinserción social son (1) vivienda, (2) educación y (3) empleo (incluyendo entrenamiento vocacional). También puede ser denominado como "reintegración social".



Sistema integral (de prevención): organizaciones y programas que proporcionan servicios de prevención de adicciones, y que están interconectadas entre sí y con organizaciones, programas y canales que proporcionan servicios de soporte.

Sistema de salud pública: engloba todas las organizaciones, instituciones y recursos cuyo principal objetivo es llevar a cabo actividades encaminadas a mejorar la salud. La mayoría de los sistemas de salud nacionales comprenden el sector público, privado, tradicional e informal. Las cuatro funciones principales de un sistema de salud se han definido como: la provisión de servicios, la generación de recursos, la financiación y la gestión.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

Factores de riesgo: se denominan factores de riesgo a las condiciones que contribuyen al surgimiento o afianzamiento de actividades ilícitas y/o a la neutralización de la acción de los agentes de la Ley.

Inclusión social: es la situación que asegura que todos los ciudadanos, sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventajas de las oportunidades que encuentran en su medio.

Marco regulatorio: es el conjunto de reglas y normas establecidas que rigen el ejercicio de las facultades de las instituciones que se encargan de la formulación, el desarrollo y aplicación de las políticas y/o programas de Reducción de la Oferta de Drogas.

Poblaciones vulnerables: son aquellos sectores o grupos de la población que por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

Caracterización y elaboración de perfiles: utilización de información científica de laboratorio en apoyo de la labor operacional de los servicios de represión antidroga destinada a establecer vínculos entre muestras de drogas. Consiste en recopilar y compartir sistemáticamente, en forma normalizada, información física y química sobre una incautación de drogas, incluso el análisis y la utilización de rastros de impurezas para vincular a diferentes muestras de drogas.



ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL
DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)

1889 F STREET, NW
WASHINGTON, DC 20006
202.370.5000
WWW.CICAD.OAS.ORG